

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/10623

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 322 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **16 NOV. 2022**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 320, de fecha 09NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Segunda

*Corrida Familiar Hospitalaria*", organizada por doña Karen Gutiérrez Barra, a realizarse el día 26NOV2022 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Segunda Corrida Familiar Hospitalaria"*, organizada por doña Karen Gutiérrez Barra, a realizarse el día 26NOV2022 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sra. Karen Gutiérrez Barra
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía &lt;jdn.araucania@gmail.com&gt;

**REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°100**

1 mensaje

**Paloma Belén Sánchez Cortés** <pbsanchez@interior.gob.cl> 14 de noviembre de 2022, 16:05  
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>  
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

**Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía**

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°100 de la Prefectura Villarrica N°3.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "CORRIDA FAMILIAR HOSPITALARIA", VILLARRICA
- **Fecha actividad:** 26.11.2022
- **Responsable:** Karen Gutiérrez Barra
- **Correo Electrónico:** [karengutie@gmail.com](mailto:karengutie@gmail.com)
- **Teléfonos:** +56992604140

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide afte.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Paloma Belén Sánchez Cortés**Administrativo - Unidad Jurídica  
Delegación Presidencial Regional de la AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56 49) 2968273**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**2 archivos adjuntos**

 **INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 100 CORRIDA FAMILIAR HOSPITALARIA.PDF**  
301K

 **19819278.pdf**  
780K

**Leonel Patricio Torres Flores**

**De:** Karen Gutierrez <karengutie@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 07 de noviembre de 2022 13:55  
**Para:** Of. de Partes D.P.R. Araucania  
**Asunto:** Solicitud de Suspensión de Tránsito Hospital Villarrica  
**Datos adjuntos:** SOLICITUD SUSPENCION GORE.docx



**ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO**

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

**Estimados:**

Junto con saludar, solicito tenga a bien acoger solicitud de Suspensión de tránsito en Costanera Villarrica para realizar la "2º Corrida Familiar Hospitalaria", con motivo de la celebración del Aniversario n° 56 del Hospital Villarrica. Cabe destacar que esta actividad ya fue solicitada anteriormente y fue aprobada, pero debió suspenderse por motivos climáticos. Es por ello que esperamos como comité organizador una favorable respuesta.

Atentamente,

--  
Karen V.Gutiérrez Barra  
Reanimador SAMU  
Kinesiólogo  
92604140



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

### SOLICITUD DE SUSPENSION/DESVIO DE TRANSITO

Nombre Actividad: CORRIDA FAMILIAR HOSPITALARIA			
Nombre Empresa: HOSPITAL VILLARRICA		RUT:14.079.082-6	
Nombre Responsable: KAREN VALERIA GUTIÉRREZ BARRA		FONO: +56992604140	
Dirección: SAN MARTIN 460		EMAIL: KARENGUTIE@GMAIL.COM	
Comuna donde se efectuará el corte de tránsito: VILLARRICA			
Fecha Inicio 26	Fecha Fin 26	Hora Inicio 10:00	Hora Fin 13:00
Suspensión: NOVIEMBRE	Suspensión: NOVIEMBRE	Suspensión:	Suspensión:

(\*) Información Obligatoria

TIPO DE ACTIVIDAD (sólo para trabajos)	Marque con (X)	Presenta Plan de Desvíos (SI/NO)	N° INGRESO (Uso Exclusivo Of. Partes Gobierno Regional de La Araucanía)
1) TRABAJOS EN LA VÍA:			
a) Media Calzada			
b) Cierre de Vía			
2) ACTIVIDAD DEPORTIVA	x		
3) ACTIVIDAD RECREATIVA			
4) OTRA			

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER(A) (No aplica para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones, etc.):

Vía	Tramo

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER(B) (Aplica sólo para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones,

N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA	N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA
1	Aviador Acevedo	11	
2	Colo Colo	12	
3	Wagner Playa	13	
4	Av. Costanera con empalme ruta S-199	14	
5	Instalación de escenario Calle Valentin Leteller y Av. Costanera	15	
6		16	
7		17	
8		18	
9		19	
10		20	
Comuna:			



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

En virtud de la celebración del Aniversario N° 56 del Hospital Villarrica se han programado diversas actividades de esparcimiento, entre las que destaca: "2° Corrida Familiar Hospitalaria". Es por lo anterior que solicitamos a Ud., por su intermedio ver factibilidad para realizar esta actividad el día Viernes 26 DE Noviembre 2022.

Iniciaremos la actividad a las 10:00 con la instalación del escenario, inscripción de los participantes y apertura de la actividad con animación y baile entretenido en la parte del estacionamiento ubicado en Valentin Letelier con Avenida Costanera, frente al local comercial Cassis. Posteriormente comienza la actividad deportiva desde calle Aviador Acevedo, Coio Coio, Wagner Playa hasta Empalme de la Avenida Costanera con Ruta S-199. La premiación y fin de la actividad está considerada a las 13:00 hrs.

Se solicita realizar desviación o corte de las calles en las cuales se realizará el recorrido. Instruir a Carabineros para prestar el apoyo correspondiente.

**Karen Valeria Gutiérrez Barra**  
**14.079.082-6**  
**Secretaría Fenats Unitaria**  
**Hospital Villarrica**

**28 Octubre 2022**

NRO. 100.-/

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	"2DA CORRIDA FAMILIAR HOSPITALARIA"
b) Fecha de realización	:	Sábado 26 de noviembre del 2022
c) Hora de inicio	:	10:00 horas
d) Hora de término	:	13:00 horas
e) Duración de la actividad	:	3 horas aprox.
f) Cantidad de participantes	:	1000 personas
g) Responsables de la actividad	:	Sra. KAREN GUTIERREZ BARRA, teléfono de contacto Nro. +56992604140 de la comuna de Villarrica.
h) Fecha ingreso solicitud	:	10.11.2022

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Escenario Avda. Costanera con Valentin Letelier
b) Recorrido	:	Aviador Acevedo, Colo Colo, Wagner Playa hasta en empalme de Avda. Costanera con la Ruta S- 199
c) Lugar de término	:	Escenario Avda. Costanera con Valentin Letelier
d) Organizadores	:	Coordinador de la actividad Sra. KAREN GUTIERREZ BARRA teléfono de contacto Nro. +56992604140 de la comuna de Villarrica.
c) Lugares de perifoneo	:	NO MANTIENE
d) Puntos críticos a vigilar	:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Avda. Costanera con Valentin Letelier</li><li>• Avda. Costanera con Aviador Acevedo</li><li>• Avda. Costanera con Colo Colo</li><li>• Avda. Costanera con Wagner Playa</li><li>• Avda. Costanera con empalme Ruta S- 199</li></ul>

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Corrida Familiar, actividad de esparcimiento en virtud del Aniversario Nro. 56 del Hospital Villarrica.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a la participación de los funcionarios del Hospital y público en general de la comuna de Villarrica.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades organizadas en el sector territorial de esta Unidad Policial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público, en otra actividad similar a la actual.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Existe un riesgo bajo, por ser una actividad recreativa de esparcimiento deportiva, para fomentar la actividad física en las personas de la comuna de Villarrica.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al horario y día del desarrollo de la actividad, no generará un alto impacto en la vía pública, la cual se encontrará cerrada para la realización de esta actividad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador del evento que, en todo momento se debe mantener el orden y ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

Solicitar a la municipalidad de Villarrica las rejas para dicho corte de tránsito y personas que se mantenga como banderilleros en cada corta de tránsito.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: Si procede, deberán instalar las rejas en todos los cortes de tránsito para la realización de la actividad, posteriormente deben ser retirados para el normal funcionamiento del tránsito vehicular.
- b) Banderilleros, Los organizadores deberán contar con Banderilleros apostados en cada corte de tránsito, para asegurar que no ingresen vehículos al sector de la competencia, lo anterior con la finalidad de que no ocurra algún tipo de accidentes con los participantes.
- c) Conos: Si, cierre de la Calle en donde se realizará la actividad de inicio a término.
- d) Ambulancia: Si
- e) Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y en los horarios indicados en el presente informe**. Los encargados del evento darán fiel cumplimiento al horario que ellos mismos establecieron en el requerimiento para ejecutar **LA 2DA CORRIDA FAMILIAR HOSPITALARIA** utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después de la actividad.

El organizador debe dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc. con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud de la actividad antes señalada, por parte del organizador **Sra. KAREN GUTIERREZ BARRA**, en donde **SI FACTIBLE** dicha actividad y se debe realizar con los términos antes descritos, especialmente el punto Nro 10.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

VILLARRICA, 11 de NOVIEMBRE del año 2022.



**RAMÓN L. ROST GONGORA**  
te. Coronel de Carabineros  
**PREFECTO DE LOS SERVICIOS**

